



**PLENO EXTRAORDINARIO
DE 12 DE MARZO DE 2009**

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las diecinueve horas del día doce de marzo de dos mil nueve, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Alcalde, Patxi Albisu Estensoro, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Asisten los Concejales Amagoia Naldaiz Mingo, Xanet Barreras Jauregi, M^a Lourdes Garmendia Guerra, Xabier Arrasate Aierbe, Inazio Estensoro Eskisabel, Inazio Barandiaran Aldasoro e Iñaki Saldaña Herrero.

No asisten los concejales Félix Urkola Iriarte ni Ángel Hernández Marzal.

Se hará constar en acta el momento en que se incorporen a la sesión los concejales Juan Manuel Serna Portugal, Ricardo Crespo Rubio y Javier Moreno González de Lara.

Actúa de Secretario Iñaki Eskisabel Zurututza.

I.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PISCINAS DESCUBIERTAS.-

Abierta la sesión por el Alcalde, se presenta al Pleno, para su aprobación, el proyecto de ejecución para la "construcción de piscinas descubiertas". Este proyecto ha sido redactado por los arquitectos de LKS Ingeniería, Sociedad Cooperativa Javier de la Fuente y Eva Cáceres.

El presupuesto de este proyecto de construcción de piscinas descubiertas asciende a NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS euros y CUARENTA céntimos (919.346,40 €).

El Pleno, una vez examinado el tema y a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, acuerda, por unanimidad, la aprobación de este proyecto de ejecución.

En este momento se incorporan a la sesión los concejales Juan Manuel Serna Portugal y Ricardo Crespo Rubio.

II.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PISCINAS DESCUBIERTAS Y LA DECLARACIÓN DE URGENCIA PARA SU OCUPACIÓN.-

Para la ejecución del proyecto de construcción de piscinas descubiertas, se ha sometido a exposición pública durante el plazo de 15 días, la relación de bienes y derechos de los terrenos incluidos en la Unidad 9.2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Lazkao, y asimismo se han realizado notificaciones individualizadas a todos los afectados.



...///...

En dicho periodo se han presentado tres alegaciones y del informe técnico emitido al respecto se desprende lo siguiente:

1.- Alegación presentada por D. José Ángel Olano Gaztañaga.- Con fecha 26 de enero de 2009, número 148 del registro de entrada. Viene a indicar de forma muy sucinta que no está de acuerdo con el expediente incoado, sin realizar ninguna otra indicación. Se propone desestimar la alegación presentada.

2.- Alegación presentada por D. Jon Goñi Vitoria y D^a Maria Jesús Vitoria Iturrioz.- Con fecha 28 de enero de 2009, número 169 del registro de entrada. Es referente a la parcela nº 2 y plantea 2 opciones:

a) La permuta de la parcela nº 2 que se les ocupa un trozo de la parcela nº 3, en concreto la que se sitúa en el vértice Noreste de la misma, con la propuesta de cómo entienden que debería de llevarse a cabo. En el informe técnico se dice que la propuesta de permuta que proponen no es posible, por cuanto que desde el momento en que se expropia un bien o derecho, es porque la Administración la precisa para llevar a cabo el proyecto que quiere desarrollar.

b) "Que el Ayuntamiento deje intacto el terreno correspondiente a esta casa" y a esto se le añade el interés por adquirir la parte del terreno nº 3 ubicado al Noreste antes mencionado. En el informe técnico se dice que no se entiende bien lo que quieren decir, pero que de todas formas, si ese terreno está incluido en la relación es porque resulta necesario.

Por último, los alegantes realizan una petición ajena al procedimiento expropiatorio que conocemos, y en concreto aluden a que aprovechando la ejecución de las obras de las piscinas, se haga llegar el gas natural a sus viviendas (Casa Bitoria Enea). Del informe técnico se desprende que esta solicitud no guarda relación con el trámite expropiatorio que conocemos.

En consecuencia, el informe técnico propone denegar la presente alegación.

3. Alegación presentada por D^a María Jesús Vitoria Iturrioz.- Con fecha 28 de enero de 2009, número 170 del registro de entrada. La alegación no se refiere a aspectos concretos del momento del expediente expropiatorio en que nos encontramos, la determinación de los bienes y derechos necesarios, sino a la posterior fase de determinación del justo precio, apuntando su interés en que éste no se materialice mediante la compensación monetaria, sino que se halla interesada en alcanzar un acuerdo con reconocimiento de aprovechamiento. Sobre esta petición, se ha de indicar que se viene trabajando en dicha posibilidad, si bien su concreción se realizarán en la posterior fase de determinación del justo precio.

En consecuencia, ante la presente alegación, se propone contestar que se toma nota de su propuesta y que se concretará en la posterior fase de determinación del justo precio.

...///...



...///...

A la vista de todo lo expuesto, y a propuesta de la Comisión de Urbanismo, el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos sus miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

1.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. José Ángel Olano Gaztañaga, D. Jon Goñi Vitoria y D^a M^a Jesús Vitoria Iturrioz, y D^a Maria Jesús Vitoria Iturrioz, por los motivos reflejados en el informe técnico.

2.- Aprobar definitivamente la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación para la ejecución del proyecto de construcción de piscinas descubiertas. Dicha relación es la siguiente:

Parcela	Ref. Catastral	Propietario	Superficie m ²	Dirección
1	2109097	Irene, M ^a Jesús y Javier Vitoria Iturrioz y Jon Muruamendiaraz Vitoria	158,00	Irene: Mikelar, 14. Lazkao M ^a Jesús: Barreiatua, 3 - 02 Bitoria Etxea. Lazkao Javier: Getaria, 14 - 02 Esk. Donostia Jon: Elosegi, 24 - 01 A. Lazkao
2	2109097	M ^a Jesús Vitoria Iturrioz y Jon Goñi Vitoria (*)	8,00	M ^a Jesús: Barreiatua, 3 - 02 Bitoria Etxea. Lazkao Jon: Barreiatua, 3 - 01 Bitoria Etxea. Lazkao
3	2409098	José Ángel Olano Gaztañaga	1.689,00	Barreiatua, 4 - Komen dradi Baserría. Lazkao
4.1	2409099	Joaquín M ^a y M ^a Dolores Aguirre Garrín	2.556,00	Joaquín: Oriamendi, 43 - 04 C. Beasain M ^a Dolores: Larrasolo, 15 - 06 B. Barakaldo
4.2	R-02-100	Joaquín M ^a y M ^a Dolores Aguirre Garrín	305,00	Joaquín: Oriamendi, 43 - 04 C. Beasain
5	2424006 2409098	Lazkaoko Udala	1.440,00	Euskadi Enparantza, 1. Lazkao

(*) La participación de D. Jon Goñi Vitoria tiene hipoteca de Kutxa

3.- Declarar la ocupación necesaria y urgente de los bienes y derechos relacionados y dar por incoado el correspondiente expediente de expropiación forzosa.

En estos momentos se incorpora a la sesión el concejal Fco. Javier Moreno González de Lara.

...///...

...///...

III.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PISCINAS DESCUBIERTAS.-

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar las obras del proyecto "Construcción de piscinas descubiertas en Lazkao", mediante procedimiento abierto y urgente y a través de concurso.

Resultando que, durante el plazo hábil abierto a tal fin, se presentaron las siguientes proposiciones:

- Miguel Imaz, S.A.
- Altuna y Uria, S.A.
- Eguzki Eraikuntzak, S.L.

Resultando que analizada la documentación aportada por los proponentes, han sido admitidos todos los proponentes.

Resultando que por la Mesa de Contratación se propone la adjudicación provisional del contrato a Altuna y Uria, S.A., como autor de la proposición nº 2, que resulta la más ventajosa para el Ayuntamiento.

El Pleno, una vez examinado el tema, lo somete a votación y, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Declarar válido el acto de licitación.

Segundo.- Adjudicar provisionalmente el concurso para ejecutar las obras de "construcción de piscinas descubiertas en Lazkao", a Altuna y Uria, S.A. como autor de la proposición más ventajosa para la Corporación, en OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS Y SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (859.343,75 €), I.V.A. incluido.

Tercero.- Notificar la adjudicación provisional a todos los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario provisional para que constituya la garantía definitiva así como que aporte la documentación que se señala en la cláusula decimoquinta del Pliego de Condiciones Administrativas, caso de que dicha documentación no haya sido ya aportada, en el plazo de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución.

Quinto.- Publicar la adjudicación provisional del contrato en el perfil de contratante.

IV.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las diecinueve horas y quince minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretario, certifico.

